



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	200014003008-2019-00368-00
DEMANDANTE:	EDGAR DE JESUS OÑATE GAMEZ
DEMANDADO:	CESAR DE JESUS JIMENEZ MARRIAGA

La parte ejecutante de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Teniendo en cuenta, que la solicitud es procedente, y constatado de que no se encuentra embargo de remanente inscrito, se procederá de conformidad con lo de ley.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en este asunto.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso. Para lo anterior agéndese cita por secretaría previa solicitud de la parte interesada directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO.
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

937c306a7b2982da3e646ef192797498735b0d7db77c7263323cb3fb653f1428

Documento generado en 27/07/2021 04:12:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362